

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDIA
DA3/DICON/DAF/DIC/rbs

PUENTE ALTO,

07 MAY 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 719 / 7 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de Marzo de 2015, mediante Memorándum N° 141 en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde sobre el local comercial Restobar Barracas Club, ubicado en Concha y Toro N° 2017 de esta Comuna, cuyo arrendatario ejerce actividad de Bar Restorant sin patente y con muchas molestias a los vecinos porque se mantiene abierto hasta altas horas de la madrugada, con ruidos molestos, se solicita autorización para realizar la clausura de dicho local.

2.- Que el Sr. Alcalde, otorgó visto bueno inserto en estos mismos documentos, instruyendo la respectiva clausura.

D E C R E T O:

CLAUSÚRESE local comercial, cuyo arrendatario ejerce actividad de Bar Restorant sin patente, ubicado en Concha y Toro N°2017.

NOTIFIQUESE la clausura del local referido y póngase los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN GODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL